

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda número 186 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Luis Sánchez-Ferrero Puerto, contra la empresa Pavipor Construcciones Deportivas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procedimiento: Despido número 186 de 2010.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente sentencia número 162 de 2010.

En Talavera de la Reina, a 21 de abril de 2010.

Fallo: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan Luis Sánchez-Ferrero Puerto, frente a Pavipor Construcciones Deportivas, S.L., sobre despido, con la intervención de Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa al abono de las siguientes cantidades al demandante: La cuantía de 5.190,15 euros en concepto de indemnización y la cuantía de 3.954,40 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la extinción de la relación laboral (ochenta días).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 1068, a nombre de este Juzgado con el número 4338 de depósitos y consignaciones, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pavipor Construcciones Deportivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 4 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—  
La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-5103